



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2017-MSS
Santiago de Surco, 24 JUL. 2017

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: El Informe N° 202-2017-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, el Memorandum N° 909-2017-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, Memorandum N° 240-2017-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 1100-2017-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 554-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM de la Municipalidad de Santiago de Surco, como parte de los documentos necesarios para el cumplimiento de la Meta 02 “Creación y Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que: *“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”;*

Que, el Artículo 7° de la acotada norma, establece que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”;*

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como Personas Adultas Mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 10° de la precitada Ley; *“El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales”;*

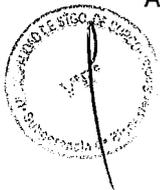
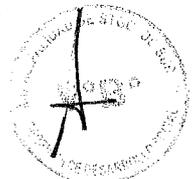
Que, la Ley N° 29332 se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene como objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, con Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de las Metas y Asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2017, siendo una de ellas la Meta N° 02 “Creación y Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2017 EF/50.1, se aprobó el instructivo de la Meta 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 394-2016. EF;

Que, con Ordenanza N° 305 -MSS se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que fue adecuada con Ordenanza N° 565 -MSS, que aprueba la adecuación del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad de Santiago de Surco y mediante Ordenanza N° 566-MSS, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado mediante Ordenanza N° 507-MSS y modificado mediante Ordenanza N° 542-MSS, incorporando las funciones del Centro Integral Adulto Mayor;

Que, mediante Memorandum N° 240-2017-GDS-MSS del 20.07.2017, la Gerencia de Desarrollo Social, adjunta el Informe No 202-2017-SGBS-GDS-MSS del 19.07.2017 de la Subgerencia de Bienestar Social y la opinión favorable de la Gerencia de Participación Vecinal a través el Memorandum N° 909-2017-GPV-MSS del 20.07.2017, señalando que el proyecto de Reglamento tiene como finalidad contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a fin de dar cumplimiento en el plazo establecido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, siendo necesario la aprobación del proyecto Decreto de Alcaldía;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N°

14

-2017-MSS

Que, con Memorándum N° 1100-2017-GPP-MSS del 21.07.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina que el proyecto de Reglamento cumple con las disposiciones establecidas en el Instructivo y en la Guía Metodológica de la Meta 02 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año fiscal 2017;

Que, mediante Informe N° 554-2017-GAJ-MSS del 21.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el proyecto de Reglamento Interno denominado "Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco", debe ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía y publicado en el Diario Oficial "El Peruano", para ser presentado a la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de Familia y la Comunidad del MIMP hasta el 31.07.2017;

Estando al Informe N° 554-2017-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad de Santiago de Surco, que consta de trece (13) títulos, veintidós (22) Artículos y dos (2) disposiciones transitorias, complementarias y finales que en el Anexo I, forman parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Bienestar Social, la Implementación del presente Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad de Santiago de Surco.

ARTÍCULO TERCERO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial el Peruano y la publicación del Anexo I en el portal institucional de la Municipalidad www.munisurco.gob.pe, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial, para su debida difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Participación Vecinal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Bienestar Social, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOWA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



RHGB/PCMR/ram.





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO I

DECRETO DE ALCALDIA N° 14-2017-RASS

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR - CIAM DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

DEFINICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO

Es el instrumento por el medio del cual se regulará las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490; Ley de las Personas Adultas Mayores a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor.

TITULO II

DE LA FINALIDAD DEL REGLAMENTO

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por finalidad:
Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

TITULO III

DEL ALCANCE

Artículo 2.- El presente Reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas Adultas Mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Santiago de Surco, sito en Jirón Saenz Peña 243.

TITULO IV

DE LA BASE LEGAL

Artículo 3.- El presente Reglamento se emite teniendo como base normativa los Dispositivos Legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 27300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N° 30490 – Ley de las Personas Adultas Mayores.
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de Política para Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Ordenanza No. 565-MSS, que aprueba la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

TITULO V

DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

Artículo 4.- El presente Reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población Adulta Mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural del distrito de Santiago de Surco contribuyendo a mejorar su calidad de vida.





Municipalidad de Santiago de Surco

- b) Incrementar los niveles de participación social de la Persona Adulta Mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito de Santiago de Surco.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las Personas Adultas Mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad de Santiago de Surco.

TÍTULO VI

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

Artículo 5.- El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, tiene como finalidad:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social.
- b) Actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las Personas Adultas Mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los Adultos Mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las Personas Adultas Mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las más Persona Adultas Mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las Personas Adultas Mayores y la Familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con Entidades Públicas y Privadas, con la participación de las Personas Adultas Mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las Organizaciones del Adulto Mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de Adultos Mayores a través de la Subgerencia de Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Participación Vecinal, que brinda el reconocimiento como organización social en la Ficha de Registro de Organizaciones y su registro en el CIAM de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que será registrada en su base de datos.

TÍTULO VII

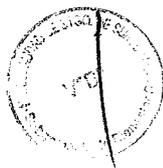
DE LAS EFEMERIDES

Artículo 6.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del Calendario Cívico alusivas a las Personas Adultas Mayor.

- a) 15 de Junio "Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez".
- b) 26 de Agosto "Día Nacional del Adulto Mayor".
- c) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor".

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- a) 08 de Marzo "Día de la Mujer".
- b) 2da. Semana del Mes de Mayo "Día de la Madre".
- c) 15 de Mayo "Día Internacional de la Familia".
- d) 3ra. Semana del Mes de Junio "Día del Padre".
- e) 21 de Setiembre, "Día Mundial del Alzheimer".
- f) 25 de Noviembre "Día Internacional de la violencia contra la mujer".
- g) 08 de Diciembre, "Día Internacional de los Derechos Humanos", en el marco de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.





Municipalidad de Santiago de Surco

TITULO VIII

DE LOS USUARIOS

Artículo 7.- La población usuaria son las Personas Adultas Mayores que residen en el ámbito del distrito de Santiago de Surco, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

TITULO IX

DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM

Artículo 8.- La Subgerencia de Bienestar Social, para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizarán indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por el/la usuario individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que brindan en el CIAM.

Artículo 9.- La Subgerencia de Bienestar Social, emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementara con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo al Anexo 1 que es parte integrante del presente Reglamento.

Artículo 10.- El CIAM, promoverá los siguientes espacios de participación:

- ✓ Red Distrital de Organizaciones de Personas Adultas Mayores.
- ✓ Redes Zonales de Organizaciones de Personas Adultas Mayores.
- ✓ Organizaciones de Base de Personas Adultas Mayores.

Artículo 11.- La Red distrital de organizaciones de Personas Adultas Mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de Personas Adultas Mayores existentes en el distrito.

Artículo 12.- Las Redes Zonales de Organizaciones de Personas Adultas Mayores, son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de Personas Adultas Mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 13.- Entiéndase por Organizaciones de Base de Personas Adultas Mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del distrito de Santiago de Surco, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 154-2003 -MSS que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

Artículo 14.- Los espacios de participación al que se refiere el artículo 12° articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

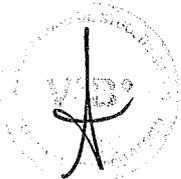
TITULO X

DEL INGRESO AL CIAM

Artículo 15.- Las Personas Adultas Mayores residentes del distrito de Santiago de Surco, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM, podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo 1 "Ficha de Inscripción de la Persona Adulta Mayor en el CIAM", que forma parte integrante del presente Reglamento.

Artículo 16.- Una vez inscrita la Persona Adulta Mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el "Acta de Compromiso" correspondiente, de acuerdo al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente normativa.

Artículo 17.- En casos que la Persona Adulta Mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el Reglamento y la Acta de Compromiso colaborando con esta para el estampado de su huella digital en la respectiva carta si estuviera de acuerdo.





Municipalidad de Santiago de Surco

Artículo 18.- Requisitos para su inscripción:

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) 02 fotos a color tamaño carnet.
- c) Copia de un recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la Persona Adulta Mayor.

Artículo 19.- Los /as inscritos/as recibirán un carnet que los identificarán como socios del CIAM.

TITULO XI

DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

Artículo 20.- El CIAM contará con los siguientes servicios:

a) Defensoría del Adulto Mayor:

A través de la cual se promueve y ejerce de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.

b) Grupos de ayuda mutua para Adultos Mayores:

El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.

c) Potenciación y desarrollo de capacidades:

La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

TALLERES PARA LA POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES:

a) Talleres de Autocuidado

Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente, mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la Persona Adulta Mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) Talleres de deberes y derechos:

Permite conocer sus deberes y derechos en la Sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

c) Talleres Formativo y Manuales

Permite al Adulto Mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

- ✓ Formativos: computación, manejo de internet.
- ✓ Artesanales: vitrofusión, repujado en aluminio, pintura al óleo, entre otros.
- ✓ Manuales: bisutería, muñecos country, bordado, origami, tejido palitos y crochet, entre otros.

d) Actividades Físicas, de Integración y de Esparcimiento.

Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso del envejecimiento, aumenta la independencia, la autosatisfacción y es componente rehabilitador y de salud, brindando las siguientes actividades y servicios u otros propuestos:





Municipalidad de Santiago de Surco

- ✓ Tai - Chi.
- ✓ Aeróbicos.
- ✓ Taller de Lumbalgia.
- ✓ Taller de Pilates.
- ✓ Taller Prevención de caídas.
- ✓ Yoga.
- ✓ Baile.
- ✓ Marinera.
- ✓ Cardiorrespiratorio.
- ✓ Psicomotricidad.
- ✓ Pilates.
- ✓ Paseos.
- ✓ Viajes.
- ✓ Festival de Danzas Folclóricas.
- ✓ Festival del teatro.
- ✓ Bingos.
- ✓ Fiestas, otros.
- ✓ Juegos de mesa.
- ✓ Encuentros intergeneracionales.
- ✓ Repujado en aluminio.
- ✓ Dibujo y pintura.
- ✓ Bisutería.
- ✓ Tejido.

TITULO XII

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

Artículo 21.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los Adultos Mayores, la Subgerencia de Bienestar Social, desarrollará Ferias, entre otras actividades (ferias, exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los Adultos Mayores productos de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XIII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

Artículo 22.- La Subgerencia de Bienestar Social, gestionará dentro del Plan Anual de la Municipalidad, el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- La Subgerencia de Bienestar Social, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los Adultos Mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesarias las coordinaciones externas que se requieran.

Segunda.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el responsable del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor CIAM.





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1

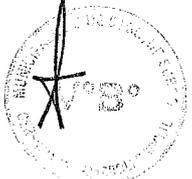
ACTA DE COMPROMISO



Yo,....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio en....., declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.



En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad de Santiago de Surco.



...../...../.....

.....

Firma





Anexo 2			
Ficha de Inscripción - CIAM			
Ubicación del CIAM	Departamento		
	Provincia		
	Distrito		
	Nombre del CIAM		
Datos Personales de las Personas Adultas Mayores	Nombre y Apellido		
	Edad	Edad <input type="text"/> Teléfono <input type="text"/> Correo <input type="text"/>	
	Fecha de Nacimiento		
	Sexo	Hombre <input type="text"/> 1 Mujer <input type="text"/> 2	
	Estado Civil	Soltero <input type="text"/> 1 Conviviente <input type="text"/> 3 Divorciado <input type="text"/> 5	
		Casado <input type="text"/> 2 Separado <input type="text"/> 4 Viudo <input type="text"/> 6	
	Nro de Hijos	<input type="text"/>	
	Donde Nació	Departamento	
		Provincia	
		Distrito	
Donde Vive Actualmente	Departamento		
	Provincia		
	Distrito		
	Dirección		
Educación	Sabe Leer y Escribir	SI <input type="text"/> 1 NO <input type="text"/> 2	
	Nivel de estudio	Sin Instrucción <input type="text"/> 1 Secundaria incompleta <input type="text"/> 4 Superior Técnica incompleta <input type="text"/> 7	
		Primaria incompleta <input type="text"/> 2 Secundaria completa <input type="text"/> 5 Superior Univ. Completa <input type="text"/> 8	
		Primaria completa <input type="text"/> 3 Superior Técnica Completa <input type="text"/> 6 Superior Univ. Incompleta <input type="text"/> 9	
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión	
Característica de la Vivienda	La Vivienda es :	Propia <input type="text"/> 1 Alquilada <input type="text"/> 2 Otros <input type="text"/> 3	
	Tipo de Vivienda	Casa independiente <input type="text"/> 1 Vivienda improvisada <input type="text"/> 4 Vivienda en casa de <input type="text"/> 7	
		Depart. En edificio <input type="text"/> 2 Choza o cabaña <input type="text"/> 5 Vecindad (callejón solar o corralón)	
Vivienda en quinta <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6			
Afilación	Se Encuentra afiliado ?	SIS(Seguro inst. de Salud) <input type="text"/> 1 Seguro de FFAA/PNP <input type="text"/> 4 Ninguno <input type="text"/> 7	
		ESSALUD <input type="text"/> 2 Seguro privado <input type="text"/> 5	
		AUS(Asegura. U. en S.) <input type="text"/> 3 Otros <input type="text"/> 6	
Trabajo	Actualmente Trabaja	SI <input type="text"/> 1 NO <input type="text"/> 2 (Pasar a la pregunta: Otras fuentes de ingreso")	
	Tipo de Ocupación	Empleado <input type="text"/> 1 Trabajador Familiar <input type="text"/> 4	
		Trabajador independiente <input type="text"/> 2 Trabajador del hogar <input type="text"/> 5	
		Obrero <input type="text"/> 3 Otros (especificar) <input type="text"/> 6	
		Ingreso mensual aproximado <input type="text"/>	
Otras Fuentes de Ingreso	Recibe pensión <input type="text"/> 1 Recibe renta de su casa o de otra propiedad <input type="text"/> 5		
	Ayuda de un familiar <input type="text"/> 2 Negocio propio <input type="text"/> 6		
	Ayuda de otra persona <input type="text"/> 3 Pensión por viudes o divorcio <input type="text"/> 7		
	Tiene ahorros <input type="text"/> 4 Otros (especificar)..... <input type="text"/> 8		
	Ingreso mensual aproximado (otras fuentes de ingreso) <input type="text"/>		



Salud	Sufrir de algún problema de salud?	SI <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 2																																						
		Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento SI <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 2																																						
Discapacidad	Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>				Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
		Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																		
		Para ver	1	2	3	4																																		
		Para escuchar	1	2	3	4																																		
		Para caminar	1	2	3	4																																		
		Para recordar	1	2	3	4																																		
		Para el cuidado propio	1	2	3	4																																		
Para comunicarse	1	2	3	4																																				
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	SI <input type="checkbox"/> 1 NO <input type="checkbox"/> 2																																						
		Especificar																																						
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:																																						
	Que servicio se espera recibir del CIAM																																						
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	Miembros			Cual es la relación de parentesco con usted?																																			
																																				
																																				
																																				
																																				
																																				
																																				
Relación de parentesco:																																								
Esposa(o)=1		Hermana(o)=3		Nieta(o)=5																																				
Hija(o)=2		Yerno/Nuera=4		Suegra/Suegro=6																																				
				Otros parientes=7																																				
				Otros no parientes=8																																				

